


 José Virtuoso

¿Qué nos traen de bueno y malo las próximas elecciones?

Para el próximo 6 de diciembre los venezolanos hemos sido convocados para elegir nuevamente a los responsables del poder municipal junto a los Gobernadores de Estado. Además se elegirán también los miembros de las Asambleas Legislativas de los dos nuevos Estados recién creados: Amazonas y Delta Amacuro. En este nuevo proceso electoral hay una peculiaridad muy especial: se pondrán en funcionamiento 4 sistemas electorales distintos, que combinan en diverso modo proporcionalidad y uninominalidad. Es importante preguntarnos en qué consisten estas metodologías electorales y en qué medida responden a las demandas y exigencias del país en esta materia, además de imaginarnos sus posibles efectos para nuestra cultura y sistema políticos.

ELECCIONES DE GOBERNADORES Y ALCALDES

En diciembre elegiremos 22 Gobernadores y 282 Alcaldes. Por tratarse de cargos unipersonalizados su método de elección es uninominal puro, como en el caso del Presidente de la República. Como hace tres años, en cada Estado se elegirá nuevamente un Gobernador por mayoría relativa de votos, así como en cada Municipio se elegirá un Alcalde bajo el mismo principio. Lo que está en juego en estas próximas elecciones de Alcaldes y Gobernadores no es probar una técnica electoral, simplemente porque ya se hizo la vez pasada; lo que nos estamos jugando son las respuestas a preguntas de fondo como por ejemplo: ¿ha sido ventajoso para el Municipio crear la figura del Alcalde?, ¿ha sido positivo para la región que el ejecutivo estatal no sea simplemente un delegado del Presidente de la República sino fundamentalmente un funcionario electo por el Estado?, ¿en qué medida la elección directa, secreta y uninominal de los Alcaldes y Gobernado-

res ha aumentado la comunicación política entre gobernantes y gobernados?, ¿los Gobernadores y Alcaldes elegidos por la vía uninominal son realmente responsables ante el electorado?, ¿se han convertido éstos en auténticos líderes locales?

Evidentemente en cada localidad se responderá de acuerdo a la experiencia que se haya tenido. Pero no es difícil pronósticar que, en donde la experiencia fue positiva, se tenderá a reducir el peso del clásico axioma electoral venezolano de que las elecciones locales son muy poco importantes para el funcionamiento político del país. Desde este punto de vista los resultados de estas elecciones pueden dar suficientes luces en medio de la oscuridad de la crisis política que nos rodea. En efecto, si en estas próximas elecciones locales resulta que se produce una concurrencia electoral alta en aquellos Estados y municipios donde la experiencia de elección directa de Gobernadores y Alcaldes ha sido bastante positiva, quizás podamos sacar conclusiones claras acerca de las posibles salidas a la crisis política que nos está consumiendo.

ELECCIONES DE CONCEJALES

En 1989 elegimos a los actuales Concejales por un método que intentaba conciliar nominalidad y proporcionalidad. En concreto se llegó a una fórmula que seguía manteniendo el peso de la lista sobre las postulaciones nominales (por nombre y apellido). Las críticas no se hicieron esperar. El sistema escogido se sintió como una burla frente a las demandas de la sociedad. Además el método de votación, escrutinio y adjudicación de cargos era bastante engorroso y complejo. El resultado fue que los Concejales elegidos nominalmente fueron muy pocos. Según el Informe del Consejo Supremo Electoral (CSE) sobre las elecciones de 1989, los Concejales electos en forma nominal fue-

ron el 24.15% del total.

La crisis del 4 de febrero pasado lanzó nuevamente a la discusión pública el tema de la elección de Concejales. En pocos días se aprobó una reforma de la Ley Orgánica de Sufragio (LOS) que estableció un sistema electoral para la escogencia de los Concejales que combina uninominalidad con representación proporcional. Vamos a describir brevemente este método y a evaluar sus posibilidades. Según el mismo, se elegirán un total de 2.116 Concejales, de los cuales 1.436 se elegirán por la vía uninominal y el resto por vía proporcional. Para visualizar mejor este método seguiremos un ejemplo (ver cuadro 1)

La Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM) establece en su artículo 55 el número de Concejales que tendrá cada Municipio de acuerdo al tamaño de su población. En el ejemplo que estamos tratando, a la población del Municipio Girardot corresponden 11 Concejales. La LOS establece por su parte que el 66% de esos Concejales se elegirán uninominalmente y el resto (34%) se elegirá proporcionalmente. Hecho este cálculo, se dividirá el Municipio en tantos circuitos electorales como Concejales a elegir uninominalmente haya en el mismo. En el caso del ejemplo habrá que dividir el Municipio en 7 circuitos electorales.

Un circuito electoral es una región en donde se elige un mandatario. La cuña televisiva del CSE explica bien este concepto al colocar como ejemplos que el circuito electoral del Presidente de la República es el territorio nacional, el del Gobernador es el territorio de su Estado y el del Alcalde es el territorio de su Municipio. En el caso que estamos tratando, cada fracción del Municipio elige un Concejal. Construir los circuitos electorales de los municipios es una tarea bastante compleja que supone definir la población de cada circuito de acuerdo a su continuidad geográfica, jurisdiccional, cultural, etc. El CSE ha realizado con bastante acierto y objetividad esta tarea, que es la base fundamental para la elección uninominal de Concejales.

El procedimiento matemático general establecido para la conformación de la población de cada circuito electoral municipal según la LORM consiste en dividir el total de la población municipal entre el número de Concejales a elegir uninominalmente. Cada resultado se puede ajus-

tar a la realidad de acuerdo a una desviación establecida de más o menos el 15%.

El segundo paso a seguir es la postulación de candidatos. El procedimiento es tal como lo indica el ejemplo. Lo importante y clave a comentar es que desaparecen las listas. La nominación a candidato es por circuito. De manera que cada partido o grupo de electores tendrá tantos candidatos a Concejales como nombres haya postulado en cada circuito.

El paso siguiente es la adjudicación uninominal de candidatos ganadores por circuito de acuerdo a la mayoría relativa que cada candidato obtenga en él. Posteriormente se pasa a la adjudicación proporcional de Concejales. En el ejemplo que manejamos hay que adjudicar proporcionalmente 4. La base para esta adjudicación por partido depende del total de votos que hayan obtenido los candidatos del mismo. Esta modalidad es muy importante, pues los puestos de Concejales por partido no dependen de aquél sino de la evaluación concreta que de sus candidatos haya hecho el electorado. El procedimiento se hace de acuerdo a la tradicional Ley D'Hondt, tal como lo vemos en el ejemplo. Hechas todas las divisiones se ordenan los cocientes de mayor a menor identificando su pertenencia al partido respectivo. Ordenadas las cifras, se eliminan por partido sus mayores cocientes como candidatos uninominales haya obtenido el mismo. Hecho este procedimiento resultarán ganadores los mayores cocientes que queden hasta completar el número de Concejales requeridos. Hay también otra modalidad importante. Cada partido repartirá los puestos a Concejales que haya obtenido, no según el orden de nominación, sino de acuerdo a la votación que obtuvieron los candidatos.

Con esta reforma estamos ciertamente ante una novedad. Como se puede apreciar el peso fundamental está en la uninominalidad. De esta forma se responde a un reclamo fundamental del Municipio.

Por último, queremos considerar dos aspectos dentro de este esquema electoral para la escogencia de los Concejales. En primer lugar, con esta reforma debería cambiar totalmente la forma de hacer campaña electoral para ser electo Concejal en un Municipio. Cada circuito electoral tendría su propia campaña, centrada en las demandas particulares de la zona; y dado el tamaño de la población y la geografía,

se puede hacer perfectamente una campaña electoral cara a cara que permita crear un tipo de vínculo político más directo con la gente. En segundo lugar, hay un aspecto de la reforma que puede convertirse en problemático. Los Concejales son electos por un circuito electoral pero no representan sólo el circuito sino todo el Municipio, porque van a formar parte de un cuerpo de gobierno colegiado que representa la totalidad municipal. Pero esta realidad puede presentar sus serias dificultades para ser comprendida por quienes se sienten responsables sólo ante un determinado grupo de electores y no ante la totalidad de ellos. Existe el peligro entonces de que se pudiera presentar una especie de federalismo municipal, donde cada parte vigila su parcialidad pero no la totalidad. Sobre este escollo habrá que estar muy pendiente para ver hasta donde es posible solventarlo.

JUNTAS PARROQUIALES

La LORM creó en 1989 la parroquia como entidad jurídica primaria del Municipio. Aquellas parroquias de las áreas urbanas con población mayor a 50.000 hab. se registrarán por una Junta Parroquial, compuesta por 5 miembros principales, que se elegirá por votación directa y secreta entre los residentes de dicho ámbito territorial. En las parroquias no urbanas la Junta Parroquial estará constituida por tres miembros principales. Desde esta fecha hasta ahora los integrantes de las Juntas Parroquiales los seleccionaban los partidos políticos representados en el Concejo Municipal. Sin embargo, la LORM estableció que en 1992 se procedería a realizar las primeras elecciones directas para estos organismos locales. La LOS última señaló que los integrantes de las Juntas Parroquiales se elegirán por el sistema de votación uninominal. Eso supone la división de la parroquias urbanas en cinco circuitos electores y las rurales en tres; en cada uno de ellos ganará el candidato que obtenga mayor número de votos.

Sin embargo, en esta oportunidad se aplicarán estas reformas a medias. Elegiremos 738 Juntas Parroquiales pero no de la forma prevista en la LOS sino por medio de las tradicionales listas cerradas y bloqueadas. La razón fundamental que se ha argumentado es que no ha habido tiempo suficiente para establecer los cir-

cuitos electorales municipales y parroquiales. Esta decisión no deja de producir cierta sospecha. ¿Por qué los circuitos municipales se hicieron en el plazo de 6 meses (recuérdese que la reforma a LORM se aprobó en febrero de este año) y los parroquiales no se han podido hacer en lapso de tres años?

Al margen de la duda, es lamentable que no se haya podido efectuar completamente esta reforma en momentos como éstos de graves crisis política. La gente aspira a participar directamente en sus asuntos vecinales. Aquí se ha coartado por esta vez esa posibilidad. Sin embargo, al mismo tiempo no se puede dejar de decir que vamos en la dirección positiva de establecer un gobierno municipal más en manos de los vecinos.

ASAMBLEAS LEGISLATIVAS

La creación de los Estados Amazonas y Delta Amacuro supone la creación de sus autoridades. Por eso en estas elecciones se elegirán sus respectivos Gobernadores y Asambleas Legislativas. Esta ocasión nos brindará la oportunidad para experimentar el modelo establecido por la LOS en 1989 para la elección de diputados a las Asambleas Legislativas y al Congreso. De esta manera presenciaremos una prueba en micro de lo que veremos en todo el territorio nacional el próximo año. Por eso es necesario e importante detenerse en el método de estas elecciones que ha sido llamado de representación proporcional personalizada.

El método intenta ser un modelo mixto entre elección uninominal y proporcional. Veamos en el cuadro 2 un ejemplo de funcionamiento del método para las Asambleas Legislativas. Como puede observarse el peso de la lista del partido es preponderante en la adjudicación de diputados. La elección uninominal queda muy en segundo plano. De esta forma es imposible que se responda a la demanda social de liberar al Congreso Nacional y las Asambleas Legislativas de la opresión partidista en que se encuentran. Esta reforma consagra una dualidad en la que se intenta conjugar "un tiro a la revolución y otro al gobierno". En efecto, se trata de seguir manteniendo el control partidista sobre estos cuerpos parlamentarios admitiendo la presencia de representantes elegidos uninominalmente. Este tipo de reforma, además de farragosa en sus proce-

dimientos, deja las cosas prácticamente como están. La crisis política nacional no parece soportar esta componenda. Para las elecciones del 93 se impone una reforma a esta reforma.

LOS INSTRUMENTOS DE VOTACION

Diversas causas hacen de este próximo proceso electoral un evento sumamente complejo. Primero, concurren en paralelo 4 sistemas electorales distintos para elegir 5 tipos de representantes políticos. La población electoral es de 10.393.783 electores. Hay más de 200.000 candidatos para los diversos cargos. En las mesas electorales participarán 300.000 personas. Además se hará una prueba de conteo mecanizado de votos con máquinas escrutadoras en 462 centros de votación.

Para este proceso electoral se han preparado tres tipos de boletas. Las mismas siguen el criterio de las llamadas boletas únicas de votación. Es decir, una boleta para la elección de varios cargos. Se argumenta que son muy útiles y prácticas por su fácil manejo y bajo costo. Las tres tipos de boletas en cuestión son: una para la elección regional de Gobernadores de Estado; en Amazonas y Delta Amacuro se ha diseñado una boleta para elegir Gobernadores y miembros a la Asamblea Legislativa; la otra es para elegir Alcaldes, Concejales y miembros de las Juntas Parroquiales. En Caracas utilizaremos una sola boleta porque no elegimos Gobernador, y en el resto de las entidades federales se utilizarán dos.

Sin embargo, el problema es más complejo porque hay que producir una multitud de boletas distintas dentro de la tipología señalada. El CSE optó por la siguiente metodología: las boletas únicas de Alcalde, Concejales y Juntas Parroquiales se diseñarán por circuito electoral municipal. Por ejemplo, si yo soy un elector que vivo en Caracas, en el barrio de la Pastora, la boleta electoral que recibiré el 6 de diciembre contendrá los nombres de los candidatos a Alcalde por ese Municipio, los nombres de los candidatos a Concejales por el circuito electoral en que está comprendido el barrio de la Pastora y además una casilla para votar por la Junta Parroquial respectiva. De acuerdo al espíritu de la reforma se tendría que haber diseñado la boleta por Parro-

Cuadro 1 SISTEMA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE CONCEJALES

(1) DATOS POLITICOS Y POBLACIONALES

Estado:	Aragua
Municipio:	Girardot
Población:	308.908
No de Concejales:	11
No de Concejales a elegir uninominalmente:	7
No de Concejales a elegir proporcionalmente:	4
Población de los circuitos electorales:	$308.908/7 = 44.129 + 6 - 15\%$ = entre 60.748 y 37.510

(2) POSTULACION DE CANDIDATOS POR LOS DISTINTOS PARTIDOS O GRUPOS DE ELECTORES

* Cada partido o grupo de electores sólo podrá postular un candidato principal y dos suplentes para cada circuito electoral. De forma que en el Municipio Girardot las nóminas de postulaciones de cada partido no podrán pasar de 7 candidatos.

(3) ADJUDICACION UNINOMINAL

En cada circuito ganará el candidato que obtenga mayoría relativa de votos.

circuito	candidatos	candidatos agrupados por partido				
		A	B	C	D	E
1	(a)	234	221	*871	121	89
2	(b)	342	123	*987	321	78
3	(c)	123	567	456	*782	25
4	(d)	321	432	*675	543	67
5	(e)	89	167	56	67	*678
6	(f)	321	564	*896	542	89
7	(g)	67	78	*765	154	190
totales		1497	2152	4706	2530	1216

(*) = candidato ganador en su circuito.

(4) ADJUDICACION POR REPRESENTACION PROPORCIONAL

divisiones	totales por partido				
	1497 (A)	2152 (B)	4706 (C)	2530 (D)	1216 (E)
1	1497	2152	4706	2530	1216
2	749	1076	2353	1265	608
3	499	717	1568	843	405
4	374	538	1.176	633	304
5	299	430	941	506	243
6	250	359	784	421	203
7	213	307	672	361	174
8	187	269	588	316	152
9	—	—	—	—	—
10	—	—	—	—	—
11	—	—	—	—	—

* ordenación de mayor a menor:

4706(C), 2530(D), 2353(C), 2152(B), 1568 (C), 1497(A), 1265(D), 1216(E), 1.176(C), 941(C), 843 (D) 784(C) 749(A), 717 (B), 672(C), 633 (D), 608(E) 588(C), 538(B), 506(D)...

* eliminación de los cocientes mayores por partido según el número de sus candidatos ganadores:

Del partido (C) eliminaremos sus 5 cocientes mayores, del partido(D) su cociente mayor e igualmente haremos con el partido (E), quedándonos la lista de cocientes así:

2152(B), 1497(A), 1265(D), 843(D), 785(C), 749(A), 717(B), 608(E), 672(C), 633 (D), 588(C), 538(B), 506(D)...

* de lo que resulta la siguiente adjudicación de puestos por partidos

partido(B)= 1; partido (A)=1; partido(D)=2.

* Los puestos de Concejales adjudicados a cada partido se repartirán de acuerdo a la votación que obtuvieron los candidatos. En nuestro caso por el partido(B) resultó electo el candidato c, por el partido(A) resultó electo el candidato b, y por el partido (D) resultaron electos los candidatos d y f

Cuadro 2 SISTEMA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS A LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS

(1) DATOS POLITICOS Y POBLACIONALES

Entidad:	Portuguesa
Población:	576.435
Diputados a elegir para la Asamblea Legislativa:	15 (según escala)
Diputados a elegir uninominalmente:	15 : 2 = 7,5 = 8
No de circuitos electorales:	8
Diputados a elegir por lista:	7
Población de los circuitos electorales:	576.435 : 8 = 72.054
	+ o - 15% = 10.808
	= entre 82.862 y 61.246

(2) ELECCION POR LISTAS

- * Cada partido presentará sus listas bloqueadas y cerradas de candidatos a la Asamblea Legislativa del Estado. Esas listas pueden tener un número de candidatos tres veces mayor que los puestos a elegir.
- * El No de Diputados que cada partido obtenga por su lista se considerará como el número total de cargos que corresponden a aquél.
- * El No de puestos que corresponden por lista se hace por el tradicional método D' Hondt, que como se sabe consiste en dividir los votos válidos de cada lista por tantos números enteros consecutivos como puestos haya para adjudicar. Los cocientes así obtenidos se ordenan de mayor a menor, obteniéndose así la tabla que permite saber cuántos puestos corresponden a cada partido, de acuerdo al monto de las cifras obtenidas por ellos.
- * Supongamos que hicimos estos cálculos y obtuvimos los siguientes resultados por partido político:

lista del partido (A) =	4 puestos
lista del partido (B) =	3 puestos
lista del partido (C) =	3 puestos
lista del partido (D) =	4 puestos
lista del partido (E) =	1 puesto
total	15 puestos

(3) ELECCION UNINOMINAL

- * Cada partido o grupo de electores presentará un candidato en cada circuito electoral, resultando electo el que obtenga la mayoría relativa de votos del circuito.
- * Supongamos en nuestro ejemplo los siguientes resultados

circuito electoral	candidatos ganadores agrupados por partidos
1	a (A)
2	b (A)
3	c (B)
4	d (B)
5	e (C)
6	f (C)
7	g (B)
8	h (D)

(4) ADJUDICACIONES

- * La regla principal para la adjudicación dice que dentro del número de Diputados que corresponde a cada partido según el procedimiento de D' Hondt, la primera cuota la ocupan el número de Diputados elegidos en forma uninominal por esa organización y lo que falta por cubrir se rellena con los candidatos de su respectiva lista de acuerdo al orden en que están postulados. Si se da el caso de que un partido no obtiene ningún puesto por la vía uninominal pero sí por sus listas, cubrirá los que obtenga de esta forma con los candidatos de su lista en el orden de su postulación. Si un partido no obtiene candidatos por lista pero sí uninominalmente, se considerarán electos todos éstos.
- * En nuestro ejemplo los resultados serían los siguientes:

partido	puestos uninominales	puestos por lista
(A)	2	2
(B)	2	1
(C)	2	1
(D)	1	3
(E)	1	0
total	8	7

quia, de forma que cada boleta contuviera los nombres de las listas de partidos postulados para constituir esa Junta Parroquial concreta. Después se ha diseñado una boleta para elegir Gobernadores para cada Estado en particular. En el caso de Amazonas y Delta Amacuro, se diseñó una boleta en la que aparecerán los nombres de los candidatos a Gobernador por ese Estado, una casilla para votar por la lista de candidatos a la Asamblea de cada partido y los nombres de los candidatos uninominales postulados para el respectivo circuito electoral. De forma que en Amazonas y Delta Amacuro habrá tantas boletas de este tipo como circuitos electorales para elegir diputados a la Asamblea Legislativa haya.

Uno de los problemas más discutidos ha sido la forma concreta como se presentan los candidatos en estas boletas. Todos los cargos aparecen agrupados por partido político o grupo de electores. Las únicas fotos que aparecen son las de los candidatos a Gobernadores. Se critica que con esta forma de presentación los partidos buscan que los electores voten en bloque por todos los candidatos de la sigla partidista. Además la no utilización de fotos, a excepción de los candidatos a Gobernadores, tiene el peligro de despersonalizar el proceso. Se argumenta en definitiva que la boleta contradice el espíritu de la reforma, o por lo menos no la facilita.

CONSIDERACIONES FINALES

Se ha criticado también en este proceso electoral, que en esta situación de crisis económica que vive el país no se justifica que el Estado destine 3.100 millones de Bs. para sus costos. Esta postura es demagógica en extremo, ya que evidentemente esta actividad política pública la tiene que costear el Estado. Quizás lo más discutible serían los 700 millones entregados a los partidos mayores para financiar sus campañas.

Un problema que acompaña este proceso electoral, y probablemente el más grave de todos, es el clima de inestabilidad política que teje sombrías expectativas sobre el próximo 6 de diciembre. Un proceso electoral ya trae consigo suficientes tensiones como para añadirle otras de tal naturaleza. Con esta variable de por medio acudiremos a votar.